



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 152-2023-MDM

Marcona, 14 de Agosto del 2023.

**VISTO;** La Sesión de Concejo Ordinaria N° 016, de fecha 14 de Agosto del 2023, y visto el oficio N° 296-2023-GSG/MDM de fecha 21 de Julio del 2023 el acuse de recepción de documento vía correo institucional dirigido al Ministerio del Interior a través de la mesa de parte digital, la Directiva 006-2023-IN-DGSC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, visto el oficio N° 296-2023-GSG/MDM de fecha 21 de Julio del 2023 que durante los últimos meses esta entidad ha venido recibiendo diferentes



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan de Marcona



requerimientos de la parte de la comisaria distrital de Marcona: Abastecimiento de combustible vehiculares y motorizados de la policía nacional del Perú, equipamiento e indumentaria de las juntas vecinales entre otros.

Que, la Directiva 006-2023-IN-DGSC Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital.

Que, a través del informe del señor alcalde detalla que resulta ser necesario la firma de un convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de Marcona y el ministerio del interior siendo ello así es que se a cruzado el oficio correspondiente al despacho del ministro del interior, así mismo se tiene las desatinadas declaraciones brindadas por la capitán PNP Maryluz Izaura Ordoñez Rodríguez comisario distrital de Marcona realizadas a través de medios de comunicación local referente a un supuesto abandono por parte de la municipalidad distrital de Marcona para con la comisaria del distrito en el tema de abastecimiento de combustible; dichas expresiones pueden causar un impacto nefasto en cuanto al tema de seguridad en el distrito es por ello que propongo que la asesoría externa de la municipalidad distrital de Marcona pueda realizar un informe basado en las declaraciones hechas por la comisario del distrito de Marcona que puedan causar agravio a la entidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** que los asesores externos de la municipalidad distrital de Marcona adopten las acciones legales necesarias y evalúen los medios probatorios plasmados en imágenes y videos de las declaraciones vertidas en contra de la entidad a cargo de la capitán PNP Maryluz Izaura Ordoñez Rodríguez comisario del distrito de Marcona.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGUESE** a la Gerencia de Secretaria General comunicar para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

Gerencia de Secretaría General



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CAN60

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

INFORME MULTIPLE N° 53-2023-GSG/MDM

A : Abog. Freddy Ríos Lima  
**Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Marcona**  
Wilmer Antonio Avalos Montaña  
**Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Marcona**

DE : Abog. Rogelio Cesar Román Morazzani  
**Gerente de Secretaría General**

REF. : Acuerdo de Concejo N° 152-2023-MDM

FECHA : Marcona, 28 de Agosto del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo, y a la vez en virtud al Acuerdo de Concejo N° 152-2023-MDM de fecha 14 de Agosto del presente año, donde se aprobó solicitar a la Asesoría Legal externa adoptar las acciones legales necesarias y evaluar los medios probatorios plasmados en imágenes y videos de las declaraciones vertidas en contra de la entidad a cargo de la Capitán PNP Mary Luz Izaura Ordoñez Rodríguez Comisario del Distrito de Marcona.

En tal sentido, se le solicita sirva remitir a este despacho a la brevedad posible un informe detallado respecto a lo acordado por el pleno del Concejo Municipal.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Abog. Rogelio Cesar Román Morazzani  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

Abog. Freddy Ríos Lima  
Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Marcona  
Wilmer Antonio Avalos Montaña  
Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Marcona